



"2020, Año de Leonora Vicario, Benemérita Madre de la Patria."

VILLA DE LA PAZ, S.L.P. A 28 DE AGOSTO DE 2020

Núm. De Oficio: D.O.P.D.U./392/2020  
Asunto: LICENCIA DE USO DE SUELO

**C. VÍCTOR HUGO MAGAÑA SANDOVAL**  
DOMICILIO: CALLE AGUSTÍN DE ITURBIDE No.34  
VILLA DE LA PAZ, S. L. P.  
PRESENTE.-

En uso de la facultad que me confiere el Municipio Libre de Villa de La Paz, S. L. P., en respuesta a la solicitud ingresada el día 24 de Agosto del 2020, donde me solicita una Licencia de uso de suelo para un predio de su propiedad ubicado en **Calle Agustín de Iturbide No. 34 en esta Cabecera Municipal de Villa de La Paz S. L. P.** Con las siguientes medidas y colindancias:

**AL NORTE: 70.70 MTS.** Setenta metros con setenta centímetros y linda con calle Agustín de Iturbide.  
**AL SUR: 53.00 MTS.** Cincuenta y tres metros y linda con terreno baldío del Municipio.  
**AL ORIENTE: 30.00 MTS.** Treinta metros y linda con propiedad del señor Marcelino García S.  
**AL PONIENTE: 45.00 MTS.** Cuarenta y cinco metros y linda con propiedad de los señores Cruz Flores Rosales.  
**SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO: 3,037 M2.**

Me permito informarle a usted una vez que se ha realizado la búsqueda en los archivos que obran esta dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el predio a que hace mención que por la calidad del propio documento, del predio ubicado dentro del Municipio de Villa de La Paz, S. L. P. no cuenta con alguna otra licencia de uso de suelo anterior, y que está dentro de la zona Urbana de Villa de La Paz, y podrá ser utilizada como Comercial, por lo cual, en base a la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, título décimo séptimo, capítulo II, artículos 373-390. Esta Dirección de Obras Públicas extiende la presente, Licencia de uso de suelo para el predio en mención como:

#### **USO DE SUELO Y DESTINO HABITACIONAL DE MEDIA DENSIDAD.**

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto con lo dispuesto por el Artículo 8 de nuestra carta magna, Art. 70 fracciones I, XXVI, XXXV y XXXVIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, así como los artículos 129, fracción 1, 130, 131, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145 en lo conducente, Artículos 270, 271, 279, 287, 387, 389, 427 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí.

Para los fines legales que a la parte interesada convengan se le expide la presente.

**ATENTAMENTE**



**ING. KARINA YAZMIN RODRÍGUEZ ALVARADO**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.**

HIDALGO Y JUÁREZ S/N C.P. 78830 TEL. Y FAX. 488-882-08-15, 488-882-54-78

C.c.p Archivo

**NOTA:** La presente Licencia de Uso de Suelo para la lotificación en urbanización progresiva de un predio es personalísima, es intransferible y no podrá ser objeto de actos de comercio ni por tanto, vendida, arrendada, gravada o transmitida, son inembargables los derechos derivados de la misma y no podrá ser objeto de fusión o escisión tratándose de sociedades mercantiles ni podrá ser objeto de cesión alguna y carecerá de validez legal si presenta tachaduras, enmendaduras, correcciones o alteración alguna en el texto mismo de este documento. La presente se otorga, sin perjuicio de las restricciones federales o estatales que correspondan o a que haya lugar en su caso, quedando a salvo los derechos de terceros y no podrá prejuzgar respecto de la titularidad del dominio y demás derechos que recaiga sobre el predio para el cual se expide la presente Licencia de Uso de Suelo para la lotificación en urbanización progresiva de un predio.